RESOLUCIÓN I.M. Nº 106 /2022.-

POR LA CUAL, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE KATUETE ADJUDICA A LA EMPRESA KUROSU Y CIA S.A. CON RUC.:80002592-0, REPRESENTADA POR LA SRA. NOEMI CLAUDIA CESPEDES CON C.I.N°790.658, EL TOTAL DEL LLAMADO A L.C.O. NRO. 3/22 PARA LA "ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA" ID. PORTAL N°414.060.----------

VISTO: Los antecedentes del llamado a L.C.O. Nro. 3/22 para la "Adquisición de Retroexcavadora" ID. Portal N°414.060; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, la **Ley Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS TÍTULO TERCERO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CAPÍTULO PRIMERO GENERALIDADES Artículo 16 TIPOS DE PROCEDIMIENTOS inc.** b) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos;----------

Que, la **Ley Nº 3.966/2010 Orgánica Municipal, en su Art. 51°, inc. a)** ejercer la representación legal de la Municipalidad; dispone: **inc. b)** promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas; **inc. e)** administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; **inc. g)** ejecutar el presupuesto municipal**; inc. j)** efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones; y **el inc. t)** efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales.----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Portal de Contrataciones y por notas, conforme al acta de apertura de sobre de fecha 28/03/2022, el oferente que se presentó en hora y fecha indicada es la siguiente: 1) **KUROSU Y CIA S.A.CON RUC: 80002592-0,** por una oferta total de **(Gs. 767.857.300).----------**

Que, de acuerdo a la evaluación realizada surge que la oferta de la firma oferente considerada con mejor precio, correspondiente a la empresa **KUROSU Y CIA S.A.CON RUC: 80002592-0, REUNE TODAS LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS EXIGIDAS EN LAS BASES Y CONDICIONES,** siendo además solvente y se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente proceso de LCO N° 03/2022. **POR TANTO,** habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4º Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.----------**

Que, el Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD RECOMIENDA**: **ADJUDICAR**, A LA FIRMA **Kurosu y Cia S.A. con Ruc.:80002592-0, representada por la Sra. Noemí Claudia Céspedes con C.I.N°790.658, EL TOTAL del llamado a L.C.O. Nro. 3/22 para la "Adquisición de Retroexcavadora" ID. Portal N°414.060, por un valor total de Gs. 767.857.300 (guaraníes setecientos sesenta y siete millones ochocientos cincuenta y siete mil trescientos).----------**

.../...

Prof. Luis María Arias S.
Secretario General

JULIO CESAR BRITEZ V.
INTENDENTE MUNICIPAL

Que, la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Katuete, no pone objeción ni reparo al informe del Comité de Evaluación y el mismo se ajusta a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE KATUETE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR a la empresa **Kurosu y Cia S.A. con Ruc.:80002592-0, representada por la Sra. Noemi Claudia Cespedes con C.I.N°790.658, EL TOTAL del llamado a L.C.O. Nro. 3/22 para la "Adquisición de Retroexcavadora" ID. Portal N°414.060, por un valor total de Gs. 767.857.300 (guaraníes setecientos sesenta y siete millones ochocientos cincuenta y siete mil trescientos), incluido los Impuestos Correspondientes,** conforme al exordio de la presente Resolución. ----------

Art. 2° AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) para preparar el contrato derivado de la adjudicación establecida en el Art. 1° de la presente Resolución.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.----------

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE KATUETE A LOS 25 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. ----------

Prof. Luis María Arias Samudio
Secretario General

Julio Cesar Brítez Villagra
Intendente Municipal